



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 313GG

I.F. N°313/21.10.2025

I.F. N°22/14.01.2025

I.F. N°263 /02.10.2024

I.F. N°211 /31.07.2024

I.F. N°192 /11.07.2024

I.F. N°009 /10.01.2024

Informe Financiero Complementario

Proyecto de Ley que fortalece y mejora la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, y regula otras materias que indica

Boletín N°16.553-12

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°237-373) proponen modificar el proyecto de ley en los siguientes elementos principales:

- a. Se acota y precisa la facultad para adoptar medidas urgentes y transitorias ante riesgo grave e inminente al medioambiente o a la salud de las personas.
- b. Se precisan las competencias de los fiscalizadores de organismos con competencia de fiscalización ambiental subprogramada.
- c. Se establece una sanción para quien formule denuncias que hubiesen sido presentadas maliciosamente.
- d. Se suprime la modificación al plazo de prescripción de las infracciones propuesto en el proyecto de ley.
- e. Se especifica el ámbito de aplicación de la sanción de revocación de autorización de funcionamiento.
- f. Se especifica el procedimiento para determinar el beneficio económico del infractor.
- g. Se aclara la definición de inicio de la investigación.
- h. Se detalla el procedimiento de aprobación e implementación de los programas de cumplimiento y planes de reparación.
- i. Se posibilita su operación como atenuante para efectos de investigaciones penales para quien se allana a los cargos en los que se imputa daño ambiental y presente un plan de reparación.
- j. Se precisan las fuentes de ruido que serán sujetas a la fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y las municipalidades.
- k. Se propone la posibilidad de acreditar cumplimiento a la normativa de ruidos a través de un informe de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.
- l. Se establecen reglas de competencia de los Juzgados de Policía Local y se especifican los criterios para establecer multas ante infracciones a la norma de emisión de ruidos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 313GG

I.F. N°313/21.10.2025

I.F. N°22/14.01.2025

I.F. N°263 /02.10.2024

I.F. N°211 /31.07.2024

I.F. N°192 /11.07.2024

I.F. N°009 /10.01.2024

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las modificaciones propuestas serán implementadas con cargo a los recursos vigentes de la SMA y aquellos dispuestos en los informes financieros precedentes, razón por la cual **no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que fortalece y mejora la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, y regula otras materias que indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 313GG

I.F. N°313/21.10.2025
I.F. N°22/14.01.2025
I.F. N°263 /02.10.2024

I.F. N°211 /31.07.2024
I.F. N°192 /11.07.2024
I.F. N°009 /10.01.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

